



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/05/2020
Hora : 02:03 p.m.
USUARIO: DAVID.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8004
L.: 10,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 695
Fecha de Emision: 21/5/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: JOSE FREDY VASQUEZ RAMOS Id/RTN: 1002198900064
La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

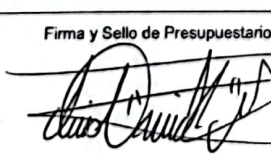

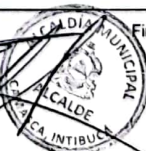


Pago de sueldo a consultor del programa mesoamerica sin hambre del mes de febrero del año 2020.

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 13 02 000 001 000 54200 11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro | 10,500.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 10,500.00 |
| Monto Total: | | 10,500.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| | MONTO |
| SUBTOTAL | 10,500.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 10,500.00 |

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesoreria   Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Recibido por: Jose Fredy Vasquez Ramos
Identidad No.: 1002-1989-00064

0s*je/f9Jmdq280BoRn2W*+z7P.JqXV1I2zVFqhFlyzDT0pPrvzQ0JXU423paK9NMIDT93T6BRdijTZj8qLQkRP6ylz8DyurcqVB8wP3ZHijYXAb1+YowTdBUWw6hRrX DMGIQD++MzeRh5H28Qa63CIAIw3ZO0EB9a3BFa5/001=



Fecha: 15/05/20
Hora: 14:27:15
No. Recibo: 600292

Transferencia a Terceros PYME

Ciente: MUNICIPALIDAD DE CAMASCA

Estados de la Transacción

| Usuario | Fecha | Hora | Estado |
|---------|------------|----------|------------|
| DMIRIAN | 15/05/2020 | 14:27:07 | Autorizada |

Descripción de la Transacción

pago de sueldo a Ingeniero Agrícola mes de febrero del 2020

Detalle de la Transacción

| No. | No. Cuenta | Moneda | Descripción | Débitos | Créditos |
|-----|---------------|--------|------------------------------------|-----------|-----------|
| 1 | *****0281 LPS | | MUNICIPALIDAD DE CAMASCA | 10,500.00 | 0.00 |
| 2 | *****8891 LPS | | VASQUEZ RAMOS JOSE FREDY | 0.00 | 10,500.00 |
| 3 | *****0281 LPS | | MUNICIPALIDAD DE CAMASCA | 22.00 | 0.00 |
| 4 | *****1010 LPS | | Contribución Seguridad Poblacional | 0.00 | 22.00 |

Totales

Créditos: 10,522.00
Débitos: 10,522.00

Jose Fredy Vasquez Ramos

1002-1989-00064.



Alcaldía Municipal de Camasca



Departamento de Intibucá Honduras C. A.
Telf. 2757-15-36
Alcaldiacamasca@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00086 y con residencia en Barrio El Centro Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en su condición de Alcalde Municipal lo cual acredita con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y para efectos de este contrato se denominara **"LA ALCALDIA "** y **José Fredy Vásquez Ramos**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrícola, con tarjeta de identidad N.1002-1989-00064 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **"EL PROFESIONAL"** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la **MUNICIPALIDAD DE CAMASCA** que estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO: LA ALCALDIA** declara que en base a carta acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO y la Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá AMFI de la cual forma parte la municipalidad y en el marco del **Programa Mesoamérica sin Hambre** por este acto requiere los servicios **DEL PROFESIONAL** para el puesto de **TECNICO AGRICOLA (FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR):** 1.-Desarrollar un plan de formación de capacidades de las escuelas de campo. 2.-desarrollar días de campo para la transferencia de conocimientos de agricultor a agricultor. 3.-Desarrollar capacitaciones en temas de fomento de la cultura emprendedora, emprendedurismo, administración de negocios y acceso a mercados. 4.-Facilitar a la juventud emprendedora la preparación de sus propuestas de emprendimiento y planes de negocio. 5.-Desarrollar dos ejercicios de rendición de cuentas del uso de los recursos de los incentivos municipales. 6.- Desarrollar junto al personal técnico de la OMJ y OMM reuniones con la juventud emprendedora. 7.- desarrollar capacitaciones y talleres para definir el plan de trabajo para el año 2020. 8.- Validar al menos cinco

rubros agrícolas y pecuarios para el impulso a la diversificación. 9.-Implementar al menos tres planes para el desarrollo de cadenas de valor. 10.-Demás funciones que le asignen y sean afines con la naturaleza de su cargo. **SEGUNDA: CONDICIONES:** Sigue manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que para la prestación de los servicios antes mencionados **EL PROFESIONAL** estará sujeto a las siguientes condiciones: (a) **HORARIO:** El horario será de 8:00 a.m a 4:00 p.m de lunes a viernes, sábado de 8:00 a 12:00 p.m dicho horario podrá ser prolongado cuando así lo requiera el desempeño de sus servicios. (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la municipalidad de Camasca Departamento de Intibucá o en otro lugar ordenado o habilitado por **LA MUNICIPALIDAD** para cumplir el propósito del servicio. (c) **INASISTENCIAS:** **EL PROFESIONAL** no deberá faltar tres o más días hábiles consecutivos o alternos en el mes sin causa justificada. En caso contrario el jefe inmediato remitirá un informe al tesorero para proceder a la deducción de los días no laborados. (d) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACION:** para efectos de la prestación de sus servicios **EL PROFESIONAL**, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal quien será su jefe inmediato y le indicara la formas y métodos de trabajo debiendo este observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas.(e) **SERVICIO PERSONAL: EL PROFESIONAL** deberá prestar sus servicios personalmente y colaborar con las demás dependencias municipales cuando así le asigne su jefe superior inmediato (f) **DOCUMENTACION :** La documentación que **EL PROFESIONAL** reciba y aquella otra que prepare personalmente deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del servicio encomendado, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le ordene o autorice por escrito otra cosa(g) **PRESENTACION DE INFORMES:** El profesional deberá presentar periódicamente a su jefe inmediato los informes a que está obligado a los que se le pida por cualquier razón o circunstancia. **TERCERA: FACILIDADES:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar **AL PROFESIONAL** todas las facilidades para el desempeño de los servicios contratados (dotación de material didáctico). **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de un mes (01) contados del 1 de febrero al 28 del mismo mes, es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende en este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto de este contrato es de (L.10,500.00) en base a un sueldo mensual de L.10,500.00 (Diez mil quinientos lempiras exactos) monto que será cancelado en forma mensual el día 26 de cada mes además tendrá derecho a los

beneficios laborales de conformidad a lo establecido en la legislación laboral vigente en el país. **SEXTA: GESTION POR RESULTADOS: EL PROFESIONAL** está en la obligación de cumplir con las metas y objetivos propuestos para el desarrollo normal de la institución, para lo cual cada gerencia, departamento o unidad, efectuara la evaluación constante de su personal, de conformidad a los formatos y criterios que al respecto remita el Gerente de Recursos Humanos; el incumplimiento de las metas y tareas sin justificación alguna dará lugar a la rescisión del presente contrato de prestación de servicios sin responsabilidad alguna por parte de **LA ALCALDIA. SEPTIMA: ACEPTACION: EL PROFESIONAL** declaran que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este contrato y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman el presente contrato en el municipio de Camasca Departamento de Intibucá a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal



José Fredy Vásquez Ramos
EL PROFESIONAL

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD


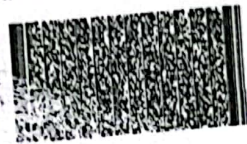
RNP
JOSE FREDY VASQUEZ RAMOS

HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIO EL : 27 MARZO 1989
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 AGOSTO 2013

1002-1989-00064  18077607-03

ARTICULO 91 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la posesión de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1002

JOSE FREDY VASQUEZ RAMOS
1002-1989-00064



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/05/2020
Hora : 03:27 p.m.
USUARIO: DAVID.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8005
L.: 31,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 696
Fecha de Emision: 21/5/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: MANUEL ANTONIO ALEMAN GAMEZ Id/RTN: 1002197400107
La Cantidad en Letras: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:


Pago de técnico municipal encargado del tema de planificación municipal correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2020.


| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 13 02 000 001 000 54200 11-001-01 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro | 31,500.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 31,500.00 |
| Monto Total: | | 31,500.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | MONTO |
| SUBTOTAL | 31,500.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 31,500.00 |

Firma y Sello de Presupuestari:  

Firma y Sello de Tesoreria:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por: Manuel Antonio Aleman's
Identidad No.: 1002197400107

0s+js/9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhflyzDT0pPxvzQ0JXU423paK9NMIDT93T6BRdijTzj8qLQkkRP6yIz8DyurcqVB8wP3ZHjYXAb1+YowTdBUWv6hRrXQM6IQO++MreRh5H28rQa63CIAUw3ZO0EB9e3BFa5/00I=



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00086 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en su condición de Alcalde Municipal lo cual acredita con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y para efectos de este contrato se denominara **"LA ALCALDIA "** y **MANUEL ANTONIO ALEMAN GAMEZ** , mayor de edad, hondureño, Bachiller en Promoción Social con tarjeta de identidad N.1002-1974-00107 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **"EL PROFESIONAL"** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la **MUNICIPALIDAD DE CAMASCA** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO:** Manifiesta **LA ALCALDIA** que por este acto requiere los servicios **DEL PROFESIONAL** para el puesto de **Técnico Municipal encargado del tema de planificación municipal** quien apoyara en subir información electrónica en el marco del proceso de actualización de Planes de desarrollo comunitario y Plan Estratégico de Desarrollo Municipal realizando las siguientes funciones: 1.- digitalización de fichas de línea base (indicadores demográficos y socioeconómicos) en la plataforma de FOCAL. 2.-Relevantamiento de línea base. 3.- Levantamiento de información secundaria. 4.- Desarrollo de asambleas comunitarias para socializar proceso de elaboración de PDC (Planes de Desarrollo Comunitario). 5.-Desarrollar priorización de proyectos por cada patronato según los 17 ejes temáticos. 6.- Elaboración de informe de línea base. 7.- Tabulación de información frecuencia simple a nivel del municipio. 8.- Elaboración del banco de proyectos del PIM en calidad de borrador. **SEGUNDA: CONDICIONES:** Sigue manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que para la prestación de los servicios antes mencionados **EL PROFESIONAL** estará sujeto a las siguientes condiciones: (a) **HORARIO:** El horario será de 8:00 a.m a 4:00 de la tarde dicho horario podrá ser prolongado cuando así lo requiera

el desempeño de sus servicios. (b) **LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios serán prestados en la municipalidad de Camasca Departamento de Intibucá o en otro lugar ordenado o habilitado por **LA MUNICIPALIDAD** para cumplir el propósito del servicio. (c) **INASISTENCIAS: EL PROFESIONAL** no deberá faltar tres o más días hábiles consecutivos o alternos en el mes sin causa justificada. En caso contrario el jefe inmediato remitirá un informe al tesorero para proceder a la deducción de los días no laborados. (d) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACION:** para efectos de la prestación de sus servicios **EL PROFESIONAL**, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal quien será su jefe inmediato y le indicara la formas y métodos de trabajo debiendo este observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas.(e) **SERVICIO PERSONAL: EL PROFESIONAL** deberá prestar sus servicios personalmente y colaborar con las demás dependencias municipales cuando así le asigne su jefe superior inmediato (f) **DOCUMENTACION:** La documentación que **EL PROFESIONAL** reciba y aquella otra que prepare personalmente deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del servicio encomendado, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le ordene o autorice por escrito otra cosa(g) **PRESENTACION DE INFORMES:** El profesional deberá presentar periódicamente a su jefe inmediato los informes a que está obligado a los que se le pida por cualquier razón o circunstancia. **TERCERA: FACILIDADES: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar **AL PROFESIONAL** todas las facilidades para el desempeño de los servicios contratados (dotación de material didáctico). **CUARTA: TIEMPO:** El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses (4) meses contados del 1 de febrero al 31 de mayo de 2020, es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende en este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto de este contrato es de (L. 42,000.00) en base a un sueldo mensual de L.10,500.00 (Diez mil quinientos lempiras exactos) monto que será cancelado en forma mensual el día 26 de cada mes además tendrá derecho a los beneficios laborales de conformidad a lo establecido en la legislación laboral vigente en el país. **SEXTA:GESTION POR RESULTADOS: EL PROFESIONAL** está en la obligación de cumplir con las metas y objetivos propuestos para el desarrollo normal de la institución, para lo cual cada gerencia, departamento o unidad, efectuara la evaluación constante de su personal, de conformidad

a los formatos y criterios que al respecto remita el Gerente de Recursos Humanos; el incumplimiento de las metas y tareas sin justificación alguna dará lugar a la rescisión del presente contrato de prestación de servicios sin responsabilidad alguna por parte de **LA ALCALDIA. SEPTIMA: ACEPTACION: EL PROFESIONAL** declaran que ha leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este contrato y que acepta en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman el presente contrato en el municipio de Camasca Departamento de Intibucá a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal



Manuel Antonio Alemán Gámez
EI PROFESIONAL



Fecha: 15/05/20
Hora: 14:35:17
No. Recibo: 613730

Transferencias ACH

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CAMASCA

Estados de la Transacción

| Usuario | Fecha | Hora | Estado |
|---------|------------|----------|------------|
| DMIRIAN | 15/05/2020 | 14:35:10 | Autorizada |

Descripción de la Transacción

pago de sueldo a Tecnico profesional para los servicios de d

Detalle de la Transacción

| No. | No. Cuenta | Moneda | Descripción | Débitos | Créditos |
|-----|---------------|--------|-------------------------------------|-----------|-----------|
| 1 | *****0281 LPS | | CTA DE CHS DEL PUBLICO S/I PYME | 31,500.00 | 0.00 |
| 2 | *****3198 LPS | | BANCO DE OCCIDENTE-Manuel Antonio A | 0.00 | 31,500.00 |

Totales
Créditos: 31,500.00
Débitos: 31,500.00

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MANUEL ANTONIO / ALEMAN GAMEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 17 JUNIO 1974
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 28 SEPTIEMBRE 2005

1002-1974-00107  0028310-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá poner a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR GENERAL



SOLICITADA EN 0801

MANUEL ANTONIO / ALEMAN GAMEZ
1002-1974-00107



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2020
Hora : 02:48 p.m.
USUARIO: DAVID.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8008
L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 699
Fecha de Emisión: 25/5/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: ESLY ARACELY RAMOS GOMEZ Id/RTN: 1002199000085
La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a aseadora del 13 de marzo al 12 de mayo del año 2020.

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|-------------------------|----------|
| 02 00 001 001 001 11100 11-001-01 | Sueldos Básicos | 8,000.00 |

| RETENCIONES | | MONTO |
|-----------------------|-------------|-------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 8,000.00 |
| Monto Total: | | 8,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| DESCRIPCION | MONTO |
| SUBTOTAL | 8,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 8,000.00 |

| | |
|--|---|
| Firma y Sello de Presupuestario  | Firma y Sello de Tesoreria  |
| Firma y Sello de Alcalde  | |

Recibido por: ESLY Aracely Ramos
 Identidad No.: 1002 1990 000 85

0s+js/9Jmdq280BoRn2W+z7PJgXV12zVFghFjzDT0pPrvzQQJXU423paK9NMIDT93T6BRdjTz8qLQkkRP6ytz8DyurcqVB8wP3ZHjyYXAb1+YowTdBUWv6hRrX
 QM6lQO++MreRh5H28Qa63CIAUw3ZO0EB9e3BFa5/00l=



Alcaldía Municipal de Camasca

Departamento de Intibucá
Honduras C. A.
alcaldiacamasca@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00186 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Alcalde Municipal lo cual acredito con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y para efectos de este contrato se denominara "LA ALCALDIA " Y ESLY ARACELY RAMOS GOMEZ , mayor de edad, Bachiller en Promoción Social, hondureña, con tarjeta de identidad N°1002-1990-00085 con domicilio en barrio El Campo Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Camasca es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de LA CONTRATISTA para desempeñar el cargo de ASEADORA de la sede de la municipalidad de Camasca, Intibucá, para realizar todas las tareas y responsabilidades a ella asignadas.

▪ **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA realizara las siguientes funciones:

1. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
2. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
3. Encargarse de fotocopiar documentos de la Alcaldía.
4. Realizar limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos para mantener la higiene del lugar.
5. Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
6. Recoger la basura y depositarla en su lugar.
7. Lavar platos, vasos y otros utensilios.
8. Hacer café en la mañana y en la tarde.
9. Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de cincuenta y nueve días (59) a partir del 13 de marzo al 12 de mayo del año dos mil veinte.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeta a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionará capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a viernes de las 8:00 am a las 4: 00 pm.

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por LA CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Camasca, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) mensuales cuyo pago o se hará efectivo en el lugar de trabajo cada mes.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a LA CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y vacaciones) debido a que el contrato es únicamente por 59 días.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Camasca, Intibucá, el día 13 del Mes de marzo del año dos mil veinte.


Ignacio Bayón
Alcalde Municipal
Contratante


Eslly Aracely Ramos Gómez
Contratista



Fecha: 04/05/20
Hora: 11:59:56
No. Recibo: 333720

Transferencia a Terceros PYME

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CAMASCA

Estados de la Transacción

| Usuario | Fecha | Hora | Estado |
|---------|------------|----------|------------|
| DMIRIAN | 04/05/2020 | 11:59:51 | Autorizada |

Descripción de la Transacción

pago de sueldo a asiadora municipal mes de marzo y abril

Detalle de la Transacción

| No. | No. Cuenta | Moneda | Descripción | Débitos | Créditos |
|-----|---------------|--------|---|----------|----------|
| 1 | *****0281 LPS | | MUNICIPALIDAD DE CAMASCA | 8,000.00 | 0.00 |
| 2 | *****9935 LPS | | COOP. DE AHORRO Y CREDITO FRONTERIZA INTIBUCA | 0.00 | 8,000.00 |
| 3 | *****0281 LPS | | MUNICIPALIDAD DE CAMASCA | 16.00 | 0.00 |
| 4 | *****1010 LPS | | Contribución Seguridad Poblacional | 0.00 | 16.00 |

Totales

Créditos: 8,016.00
Débitos: 8,016.00

Egly Aracely Ramos Gans





Alcaldía Municipal de Camasca

Tel. 2757-1536

Departamento de Intibucá
Honduras C. A.

04 de Mayo 2020

Señores COACFIL

Ventanilla Camasca

Su Oficina

Distinguidos Señores.

Sirva la presente para expresarles un atento y cordial saludo deseándoles éxitos en sus funciones a ustedes encomendadas.

Por este medio les notificamos que se realizó un depósito a su cuenta N 13200109935 por Lps 8,000.00(ocho mil exactos) a la vez autorizamos en nombre de la Municipalidad de Camasca para que sean transferidos a la cuenta N 10001010035484 a nombre Esly Aracely Ramos Gómez. pago de aseedora meses de marzo y abril del 2020

Agradecemos su valiosa gestión en beneficio de nuestro municipio

Atentamente;



Francisco Guzmán Quintero
Vice Alcalde Municipal



P.M. Marlen Esperanza Díaz
Tesorera municipal



CABALLERÍA DE AHORRO Y CREDITO
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
INTIBUCÁ

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ESLY ARACELY / RAMOS GOMEZ

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 05 MAYO 1990
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 14 OCTUBRE 2008

1002-1990-00085

1177070-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1002

ESLY ARACELY / RAMOS GOMEZ
1002-1990-00085